



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 026-2018-GRLL/CR

Trujillo, 3 de mayo del 2018.

DECLARAR DE PRIORIDAD E INTERÉS REGIONAL EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA EN LA UGEL JULCÁN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JULCÁN, REGIÓN LA LIBERTAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en Sesión Ordinaria de fecha 3 de mayo de 2018, **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 030-2018-GRLL-CR/HEGCH que contiene el Pedido formulado por el Consejero Regional de la provincia de Julcán relativo a **DECLARAR DE PRIORIDAD E INTERÉS REGIONAL EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA EN LA UGEL JULCÁN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JULCÁN, REGIÓN LA LIBERTAD**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; así como en el artículo 10 establece las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la constitución; siendo una competencia compartida de acuerdo al artículo 36 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, **la educación pública**;

Que, el artículo 15° de la Ley antes acotada establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y el artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 45° de la Ley antes acotada señala que: (...) Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el inc. m) del art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867, señala que son funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación: (...) m) Diseñar e implementar políticas, en coordinación con los gobiernos locales;

Que, la Unidad Gestión Educativa Local de Julcán – UGEL, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de La Libertad, encargada de proporcionar el soporte técnico pedagógico, institucional y administrativo de las Instituciones Educativas y Programas Educativos de los Distritos de Julcán, Carabamba, Calamarca y Huaso;

Que, la UGEL – Julcán tiene su principal antecedentes en el Decreto Supremo N° 12-86-ED, mediante el cual se dispone la creación de las Unidades de Servicio Educativos como órganos desconcentrados del Ministerio de Educación en sustitución de las Direcciones Zonales de Educación y Supervisiones Educativas;

Que, en el año 1990, al crearse la Provincia de Julcán, surgió la necesidad de contar con una instancia de Gestión Educativa que cautele el desarrollo integral del educando mediante la prestación de una educación de calidad y equidad;

Que, en el año 1992, se elaboró el anteproyecto de creación de la USE- Julcán, el cual fue puesto a consideración de la Región III – La Libertad con la finalidad de que se autorice su funcionamiento;

Que, mediante Resolución Ejecutivo Regional N° 143-92-LL-CTAR, se creó la USE- Julcán, posteriormente UGEL – Julcán según el D.S. N° 015-2002-ED, se aprobó el CAP con 28 plazas;



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL – Julcán cuenta en la actualidad con 901 docentes que brindan servicio educativo en sus tres niveles: inicial, primaria y secundaria, así como 41 profesionales en el área administrativa dentro de la Provincia de Julcán y sus distritos de Carabamba, Calamarca y huaso. Asimismo cuenta con 142 locales educativos y 18573 estudiantes; sin embargo dentro de los 25 años de creación Institucional, no cuenta con infraestructura propia para realizar sus funciones conforme a los fundamentos antes precedidos;

Que, al no contar la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL – Julcán con infraestructura propia, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de La Libertad, aprobó mediante Resolución Gerencial N° 004-2017-GRLL-GGR/GRI, la liquidación final de ejecución del Contrato de Consultoría de la Obra para la elaboración del Expediente Técnico para la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA EN LA UGEL JULCÁN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JULCÁN, REGIÓN LA LIBERTAD, ascendente a S/. 198,593.64 soles; sin embargo hasta la fecha el ejecutivo regional no ha continuado con realizar las acciones correspondientes, a fin de que obra referida se pueda concretar en beneficio de la Provincia más pobre de la Región La Libertad;

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta viable, que el Consejo Regional de La Libertad DECLARAR DE PRIORIDAD E INTERÉS REGIONAL EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA EN LA UGEL JULCÁN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JULCÁN, REGIÓN LA LIBERTAD;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27827 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR y demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **APROBÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE PRIORIDAD E INTERÉS REGIONAL el proyecto de MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA EN LA UGEL JULCÁN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JULCÁN, REGIÓN LA LIBERTAD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de La Libertad, continúe con las acciones necesarias a fin de que se viabilice la ejecución de la obra descrita en el Artículo Primero del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, al Gobernador Regional, Gerencia Regional de Educación y a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de la Provincia de Julcán, el presente Acuerdo Regional para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Abog. FRANK EDUARDO SANCHEZ ROMERO
Presidente

Reg. Doc.: 04445737
Reg. Exp.: 03818388